

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **035**

Fecha: 18/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2019 00029</b>	Jurisdicción Voluntaria	ODALIS ELENA BUENO PINTO	MALENI ANDREA RENGIFO BUENO (INTERDICTO)	Sentencia Anticipada Se profiere Sentencia Anticipada, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	15/03/2024	
20001 31 10 001 <b>2020 00064</b>	Verbal	LINA MARIA VERGEL ROJAS	JUAN CARLOS ALONDO GONZALEZ	Auto Aprueba Partición : APROBAR en cada una de sus partes el TRABAJO DE PARTICIÓN de los bienes y deudas pertenecientes al haber de la sociedad conyugal que existió entre los señores JUAN CARLOS ALONSO GONZÁLEZ Y LINA MARÍA VERGEL ROJAS, presentado por los partidores designados por este despacho. En consecuencia, se declara liquidada la sociedad conyugal, y se ordena PROTOCOLIZAR esta decisión en la Notaría que elijan los interesados de ser necesario.	15/03/2024	
20001 31 10 001 <b>2022 00397</b>	Ejecutivo	IRAHOKA CUELLO BLANCO	FRANKLIN TONCEL PERALTA	Auto Ordena Secuestro de Bienes Muebles NO ACCEDER a la suspensión del presente proceso ejecutivo de alimentos, impetrada por el apoderado de la parte demandante; CORRASE traslado por tres (3) días a la parte ejecutada de la solicitud de transacción presentada por el apoderado de la ejecutante, acompañado del documento que contiene la misma, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 312 del estatuto general del proceso. : DECRETAR el secuestro del vehículo tipo motocicleta marca Honda, línea Invicta, modelo 2015, color negro, placas PGR41D; DESIGNAR como secuestre a ADMINISTRACIÓN JURIDICAS S.A.S.,	15/03/2024	
20001 31 10 001 <b>2023 00374</b>	Acciones de Tutela	MAURICIO IVAN ACOSTA DAZA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTGRAL A LAS VICTIMAS	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena REQUERIR NUEVAMENTE a la señora SANDRA VIVIANA ALFARO YARA, en calidad de directora Técnica de Reparación de la UARIV, y/o quien haga sus veces, y a la señora MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, en calidad de directora de la UARIV, o quien haga sus veces en calidad de superior jerárquico, con el fin de que en el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen a esta agencia judicial las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia calendarado 25 de octubre de 2023. En caso de cumplimiento deberán aportar con el informe prueba de ello.	15/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO